



Resolución Gerencial Regional

051-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, el concurso publico llevado a cabo en el proceso 02-2017-GRTPE para la contratación por servicios personales bajo el regimen laboral del D. Leg. 276 de un Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo ha concluido habiendose declarado un ganador del mismo, y formalizada la contratación temporal por parte de la Oficina de Administración.

Que, mediante RGR N° 029-2017-GRA/GRTPE se ha encargado a partir del 01/02/2017 al servidor Abg. Jorge Corrales CAri el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo de la GRTPE de Arequipa, disposicion administrativa que debe quedar sin efecto para que el Jefe de Zona contratado pueda asumir dicho cargo.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio expresada y estando a lo dispuesto en el Art. 82° del D.S. 005-90-PCM el encargo es temporal; y tambien el numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP es facultad del titular de la entidad la renovacion o finalizacion del encargo.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 82 del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la encargatura del cargo al servidor Abg. Jorge Corrales Cari como Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y P.E. de Mollendo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, materia de la RGR N° 029-2017-GRA/GRTPE, a partir del 06 de Marzo de 2017, retornando el servidor a su plaza de origen debiendo hacer entrega del cargo que ha venido ocupando por encargatura al nuevo servidor contratado.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.





Resolución Gerencial Regional

051-2017-GRA/GRTPE

Nº
ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los seis días del mes de Marzo del dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Carlos L. Zamata Torres
Abg. Carlos L. Zamata Torres
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo